

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA PAF-ATF-O-022-2016

OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1: Mediante correo electrónico enviado a grupo-icat@findeter.gov.co el jueves 15 de diciembre de 2016 a las 5:15 p.m., por parte del proponente **CONSORCIO HC FASE II**.

“Cordial saludo.

*Siguiendo los lineamiento (sic) de los términos de referencia de la convocatoria (sic) **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-022-2016**, nos permitimos presentar la siguiente observación al informe de verificación de requisitos habilitantes.*

*Tras recibir la solicitud de subsanar el Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés (Formato 7), se allegó a sus instalaciones, rubricado por **Claudia Milena Román Henao**, representante legal del **CONSORCIO HC FASE II**, en el cual en la parte inferior y quién firma está identificada como representante legal del consorcio en mención, por lo cual valida que la declaración juramentada hace referencia al consorcio.*

*Tras mencionar lo anterior solicitamos sea verificado y validado para la habilitación del consorcio **HC FASE II**, en el proceso **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-022-2016** .*

*Luego presentar lo anteriormente mencionado, solicitamos respetuosamente a la entidad validar la información presentada en nuestra oferta para la acreditación de los requisitos establecidos en los términos de referencia **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-022-2016** habilitar nuestra oferta y continuar con el proceso de selección”.*

RESPUESTA ENTIDAD:

El numeral 1.28.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD” de los Términos de Referencia, establece el procedimiento por medio del cual los participantes de la presente Convocatoria deben aportar la propuesta y los documentos que de su verificación se deriven, así: “El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria” (...)

Por su parte, el numeral 1.1. “DEFINICIONES” del Capítulo II Subcapítulo I de los términos de referencia, indica que los **Formatos** son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. **La información requerida en los formatos es obligatoria**, debe corresponder a lo solicitado. (Subraya y negrilla fuera de texto original)

En el mismo sentido, el numeral 1.14.11 del capítulo y subcapítulo mencionados anteriormente, expresa que “La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberán diligenciarse completamente”.

En ese orden de ideas, se tiene entonces que la información del FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS -Formato 6- debe diligenciarse en su totalidad, incluyendo toda la información requerida en dicho formato, la cual, en relación con los consorcios y/o uniones temporales, señala que en el caso de **Interesado Plural debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes (...)** **Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural.** (Subraya, negrilla y cursiva fuera de texto original)

Expuestos los anteriores argumentos, la entidad observa que el Proponente CONSORCIO HC FASE II no cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, por tanto en el escrito de subsanación, si bien aporta el **FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS** diligenciado, este relaciona únicamente a HIDROCONSULTING S.A.S. y a su representante legal –Claudia Milena Román- y no se hace mención alguna de CONSTRUSUELOS LTDA ni de su representante legal, así como tampoco se encuentra suscrito el documento por este último.

Así las cosas, la entidad no accede a lo solicitado por el proponente, por considerar que el mismo no subsanó en debida forma los requerimientos formulados, y en consecuencia se ratifica su condición de NO HABILITADO.

OBSERVACIÓN No. 2: Mediante correo electrónico enviado a grupo-icat@findeter.gov.co el viernes 16 de diciembre de 2016 a las 10:08 a.m., por parte del proponente **CONSORCIO HC FASE II**.

*Siguiendo los lineamiento (sic) de los términos de referencia de la convocatoria (sic) **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-022-2016**, nos permitimos presentar la siguiente observación al informe de verificación de requisitos habilitantes.*

1. *El numeral 1.37.17 el cual es mencionado en el informe para presentarnos como no habilitados, no existe en los términos de referencia de la presente convocatoria.*
2. *En el Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA allegada en los folios 1 al 3, en el numeral 8 la doctora Claudia Milena Román Henao, representante legal del Consorcio HC Fase II, manifiesta expresamente lo siguiente “**manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o***

unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección”

Luego presentar lo anteriormente mencionado, solicitamos respetuosamente a la entidad validar la información presentada en nuestra oferta para la acreditación de los requisitos establecidos en los términos de referencia CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-022-2016 habilitar nuestra oferta y continuar con el proceso de selección”.

RESPUESTA ENTIDAD:

En cuanto al numeral primero de la observación, se evidencia que efectivamente, por error de digitación, se reseñó la causal de rechazo de la propuesta *“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*, con el numeral 1.37.17 de los términos de referencia, y el numeral que corresponde a esta causal es la identificada con el numeral **1.36.17**. No obstante el anterior error de digitación, la contratante ratifica el estado de NO HABILITADO del proponente CONSORCIO HC FASE II, con fundamento en la causal de rechazo ya transcrita, que encuentra sustento en los siguientes argumentos:

El numeral 1.28.1. *“REGLAS DE SUBSANABILIDAD”* de los Términos de Referencia, establece el procedimiento por medio del cual los participantes de la presente Convocatoria deben aportar la propuesta y los documentos que de su verificación se deriven, así: *“El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria” (...)*

Por su parte, el numeral 1.1. *“DEFINICIONES”* del Capítulo II Subcapítulo I de los términos de referencia, indica que los **Formatos** son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. **La información requerida en los formatos es obligatoria**, debe corresponder a lo solicitado. (Subraya y negrilla fuera de texto original)

En el mismo sentido, el numeral 1.14.11 del capítulo y subcapítulo mencionados anteriormente, expresa que *“La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberán diligenciarse completamente”*.

En ese orden de ideas, se tiene entonces que la información del FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS -Formato 6- debe diligenciarse en su totalidad, incluyendo toda la información requerida en dicho formato, la cual, en relación con los consorcios y/o uniones temporales, señala que en el caso de **Interesado Plural debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes (...)** **Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural**. (Subraya, negrilla y cursiva fuera de texto original)

Expuestos los anteriores argumentos, la entidad observa que el Proponente CONSORCIO HC FASE II no cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, por tanto en el escrito de subsanación, si bien aporta el *FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS* diligenciado, este relaciona únicamente a HIDROCONSULTING S.A.S. y a su representante legal –Claudia Milena Román– y no se hace mención alguna de CONSTRUSUELOS LTDA ni de su representante legal, así como tampoco se encuentra suscrito el documento por este último.

Ahora bien, respecto al numeral segundo de la observación, debe aclararse al proponente que la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato 1), si bien contiene la afirmación *“manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección”*, esta no supe el contenido del FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, por cuanto, como ya se expresó en precedencia, los **Formatos** son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. **La información requerida en los formatos es obligatoria**, debe corresponder a lo solicitado. (Subraya y negrilla fuera de texto original).

En ese orden de ideas, se tiene entonces que la información del FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS -Formato 6- debe diligenciarse en su totalidad, incluyendo toda la información requerida en dicho formato, la cual, en relación con los consorcios y/o uniones temporales, señala que en el caso de **Interesado Plural debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes (...)** **Suscribirán el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado Plural**. (Subraya, negrilla y cursiva fuera de texto original)

Ello así, y dado que el FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS aportado por el proponente en la etapa de subsanación únicamente relaciona a HIDROCONSULTING S.A.S. y a su representante legal –Claudia Milena Román- y no se hace mención alguna de CONSTRUSUELOS LTDA ni de su representante legal, así como tampoco se encuentra suscrito el documento por este último, se tiene entonces que el formato reseñado no contiene toda la información obligatoria de conformidad con los términos de referencia, y en consecuencia, se ratifica la condición de NO HABILITADO del proponente CONSORCIO HC FASE II, con fundamento en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.36.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas *“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.****FECHA: DICIEMBRE 20 DE 2016**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-022-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.30 Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO RIOHACHA 022	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO HC FASE II	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
03-CONSORCIO RIOHACHA 2016	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 14			Certificados expedidos 21-11-2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 15			LYDCO INGENIERÍA SAS: Contratación, construcción, dirección y manejo de todo tipo de obra civil (...) INGECOL SA: prestación de servicios profesionales en los ramos de la ingeniería civil (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 16			LYDCO INGENIERÍA SAS: No tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (...) INGECOL SA: ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos (...) capacidad de contratación hasta por la suma de 50 mil SMMLV a la fecha de suscripción del contrato
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 14			LYDCO INGENIERÍA SAS: Cra 49A # 94-72/76 Bogotá INGECOL SA: Calle 52 # 35A-23 Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 14			LYDCO INGENIERÍA SAS: Constituida 04-08-2008 inscrita 08-08-2008 INGECOL SA: Constituida 29-07-2004 inscrita 02-08-2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 15			LYDCO INGENIERÍA SAS: Duración indefinida INGECOL SA: Hasta 15-05-2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 16			LYDCO INGENIERÍA SAS: RF GERMAN TORRES TORRES CC 79,511,641 INGECOL SA: RF GLADYS ALICIA OJEDA CC 63345269
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 a 26			Copia de la cédula de ciudadanía de los dos representantes legales de los integrantes del consorcio; copia del documento del representante legal del consorcio
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 y 29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28 y 29			Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2016. No se aporta certificado del RL del consorcio DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO C.C. 80,819,307; se consulta el 30-11-2016 y se adjunta al presente
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 a 33			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 a 33			Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2016. No se aportan certificados de las personas jurídicas; se consultan el 30-11-2016 y se adjuntan al presente
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 a 37			Según certificados aportados No se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos 22-11-2016
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	39			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU02524 No. anexo: 0 No. certificado: CU042846
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	39			Fecha de expedición: 24-11-2016 (cierre 25-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	39			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	39			Presupuesto: (\$2,972,079,450.00) Valor a asegurar: \$297,207,945,00 Valor asegurado: \$297,207,945,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	39			Desde 25-11-2016 hasta 04-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	39			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	39			CONSORCIO RIOHACHA 022: LYDCO INGENIERÍA SAS NIT 900,233,698-5 - Participación 60% INGECOL SA NIT 804,017,671-3 - Participación 40%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.	Subsanó 09-12-2016	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente aporta el Recibo de Caja No. 118 mediante el cual se acredita el pago de la póliza CU025254
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	39			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 06:55 P.M. Fecha: 30/11/2016 Teléfono o página web: Página web Confianza Seguros - Se adjunta constancia Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 45			LYDCO INGENIERÍA SAS: Certificado expedido 22-11-2016 por RF GERMAN TORRES TORRES CC 79,511,641 INGECOL SA: Certificado expedido 22-11-2016 por RF GLADYS ALICIA OJEDA CC 63345269

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 45			LYDCO INGENIERÍA SAS: Certificado expedido 22-11-2016 por RF GERMAN TORRES TORRES CC 79,511,641 INGECOL SA: Certificado expedido 22-11-2016 por RF GLADYS ALICIA OJEDA CC 63345269
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO					
PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.	CUMPLE	6 y 7			Propuesta abonada por el Ingeniero Civil, RL del consorcio DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO C.C. 80,819,307, matrícula profesional 25202-141109CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 22-11-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		El consorcio tiene como uno de sus integrantes a la sociedad anónima INGENECOL, y no se aporta la certificación expedida por el revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido	Subsanó 09-12-2016	Dentro del término otorgado para subsanar, se remite certificación firmada GLADYS ALICIA OJEDA CC 63345269, revisora fiscal de INGENECOL S.A., en el cual se acredita que se trata de una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 a 22 24 a 26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21			Numeral 3
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21			Numeral 7 RL: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO RLS: CRISTIAN GÓMEZ MEJÍA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	20			Numeral 1
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	21			Numeral 9
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 a 22			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21			Numeral 5
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			Numeral 2
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4 31 a 33			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	118			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO RIOHACHA 022, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HC FASE II

 INTEGRANTES: HIDROCONSULTING SAS NIT 900,130,297-2- Participación 50%
 CONSTRUSUELOS SAS NIT 802,005,112-9 - Participación 50%

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA ROMÁN HENAO C.C. 29,873,876

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 29			Certificados expedidos 27-10-2016 y 21-11-2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 30			HIDROCONSULTING SAS: Realizar la ejecución de obras civiles en cualquiera de sus formas lo cual incluye entre otras actividades (...) acueductos, plantas de tratamiento de agua (...) CONSTRUSUELOS SAS: construcción en proyectos relacionados con la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería industrial, hidráulica (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 31			HIDROCONSULTING SAS: Puede celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...) CONSTRUSUELOS SAS: puede ejecutar todas las funciones inherentes a su calidad de tal (...) por cuantía ilimitada
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 30			HIDROCONSULTING SAS: Cra 31A # 11-64 Bogotá CONSTRUSUELOS SAS: Calle 106 # 12A-67 Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 14			HIDROCONSULTING SAS: Constituida 11-01-2007 inscrita 25-01-2007 CONSTRUSUELOS SAS: Constituida 19-05-1997 inscrita 12-06-1997
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 15			HIDROCONSULTING SAS: Duración indefinida CONSTRUSUELOS SAS: Hasta 21-12-2060
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 32			HIDROCONSULTING SAS: RF WILSON GUERRERO GUZMAN CC 79,595,700 CONSTRUSUELOS SAS: RF NINA PAOLA BASTOS CC 1,129,537,696
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21 34			Copia de la cédula de ciudadanía de los dos representantes legales de los integrantes del consorcio
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24 y 35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 y 35			Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22 y 23 36 y 37			

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 y 23 36 y 37			Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25 y 38			Según certificados aportados No se registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos 22-11-2016
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	9			Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 11-45-101064206 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	9			Fecha de expedición: 24-11-2016 (cierre 25-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	9			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	9	De conformidad con el numeral 2.1.8. del Subcapítulo II del Capítulo II, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta debe ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Al revisar la garantía de seriedad de la oferta aportada por el proponente, se evidencia que el valor asegurado en la misma es insuficiente, pues no está calculado conforme a lo aquí descrito. En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	Subsanó el 9-12-16, se aporta garantía de seriedad en donde se corrige el valor asegurado, el cual se ajusta a los TDR	Presupuesto: (\$2,972,079,450.00) Valor a asegurar: \$297,207,945,00 Valor asegurado: \$297,207,945,00 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	9			Desde 25-11-2016 hasta 30-03-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	9			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	9			CONSORCIO HC FASE II: HIDROCONSULTING SAS NIT 900,130,297-2- Participación 50% CONSTRUSUELOS SAS NIT 802,005,112-9 - Participación 50%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	10	Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.	Subsanó el 9-12-16, se aporta recibo de caja No. 110126591 mediante el cual se acredita el pago de la prima de la garantía de seriedad	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	9			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:00 A.M. Fecha: 01/12/2016 Teléfono o página web: Página web Seguros del Estado- Se adjunta constancia Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 y 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27 y 40		HIDROCONSULTING SAS: Certificado expedido 23-11-2016 por RF WILSON GUERRERO CC 79,595,700 CONSTRUSUELOS SAS: Certificado expedido 23-11-2016 por RF NINA PAOLA BASTOS CC 1,129,537,696
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27 y 40		HIDROCONSULTING SAS: Certificado expedido 23-11-2016 por RF WILSON GUERRERO CC 79,595,700 CONSTRUSUELOS SAS: Certificado expedido 23-11-2016 por RF NINA PAOLA BASTOS CC 1,129,537,696
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. ABONO DE LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección”.	CUMPLE	7 y 8		Propuesta abonada por el Ingeniero Civil JOSE GUILLERMO MORA PINILLA C.C.79,572,134 matrícula profesional 25202-256586CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 21-11-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	4 y 5	El documento de integración consorcial no expresa el domicilio de los consorciados. En consecuencia, se requiere al proponente para que se ajuste este aspecto	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4		
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4		Numeral 3
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5		Numeral 5 RL: CLAUDIA MILENA ROMÁN HENAO RLS: EDGAR RAFAEL PIEDRAHITA
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	4 y 5	El documento de integración consorcial no expresa el domicilio de los consorciados. En consecuencia, se requiere al proponente para que se ajuste este aspecto	Subsanó 09-12-16
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	5		Numeral 6
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4		Numeral 1
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4		Numeral 4
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4		Numeral 2
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Se adjuntan constancias respectivas
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 3 22 y 23 36 y 37		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado. Ello así, se requiere al proponente para que aporte el formato requerido, conforme a lo establecido en los términos de referencia	NO SUBSANÓ El proponente No subsanó en debida forma, por cuanto en el Formato 6 aportado con el escrito de subsanación, la manifestación la realiza la representante legal de HIDROCONSULTING SAS (miembro del consorcio) actuando en nombre y representación de dicha sociedad, y no en representación del consorcio HC FASE II. En consecuencia el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.36.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas en los siguientes casos: "1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	Verificada la propuesta en su totalidad se observó que con la misma no fue aportado el Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado. Ello así, se requirió al proponente para que aportara el formato requerido, conforme a lo establecido en los términos de referencia. El proponente No subsanó en debida forma, por cuanto en el Formato 6 aportado con el escrito de subsanación, la manifestación la realiza la representante legal de HIDROCONSULTING SAS (miembro del consorcio) actuando en nombre y representación de dicha sociedad, y no en representación del consorcio HC FASE II. En consecuencia el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.36.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas en los siguientes casos: "1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	

1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
---	----	--

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO HC FASE II, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE por las razones que se relacionan a continuación: Verificada la propuesta en su totalidad se observó que con la misma no fue aportado el Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés (Formato 6) debidamente firmado. Ello así, se requirió al proponente para que aportara el formato requerido, conforme a lo establecido en los términos de referencia. El proponente No subsanó en debida forma, por cuanto en el formato aportado con el escrito de subsanación, la manifestación la realiza la representante legal de HIDROCONSULTING SAS (miembro del consorcio) actuando en nombre y representación de dicha sociedad, y no en representación del consorcio HC FASE II. En consecuencia el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.36.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas en los siguientes casos: "1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10"

No. INTERNO DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RIOHACHA 2016

INTEGRANTES: OINCO SAS - Participación 30%

JPG Y CIA SA - Participación 30%

EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ - Participación 20%

CONSTRUSOCIAL SAS - Participación 10%

CMIJ INGENIEROS LTDA - Participación 10%

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO C.C. 79,528,764

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 17 23 30			OINCO SAS: Expedido 20-11-2016 JPG Y CIA SA: Expedido 08-11-2016 CMIJ INGENIEROS LTDA: Expedido 10-11-2016 CONSTRUSOCIAL SAS: Expedido 11-11-2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 18 24 31			OINCO SAS: Ejecutar o promover, dirigir y controlar la construcción y diseño de todo tipo de obras públicas o privadas JPG Y CIA SA: Ejecución de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería, la explotación de la construcción en todas sus manifestaciones CMIJ INGENIEROS LTDA: Construcción, comercialización, diseño de sistemas de acueductos alcantarillados CONSTRUSOCIAL SAS: Actividades (...) construcción
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 20 27 33			OINCO SAS: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre JPG Y CIA SA: No requiere autorización para actuar CMIJ INGENIEROS LTDA: Podrá celebrar actos o contratos sin consentimiento específico de la junta de socio por cualquier valor y sin límite alguno CONSTRUSOCIAL SAS: Tiene limitación para contratar en cuantía superior a 20 SMMLV
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	33	El Certificado de Existencia y Representación de CONSTRUSOCIAL SAS indica que el representante legal debe ser autorizado por la Asamblea de Accionistas para celebrar actos o contratos que superen los 20 SMMLV. Verificada la propuesta en su totalidad, no se encuentra dicha autorización, teniendo en cuenta que por el presupuesto de la presente convocatoria la misma se hace necesaria	No subsanó	OINCO SAS: N/A JPG Y CIA SA: N/A CMIJ INGENIEROS LTDA: N/A CONSTRUSOCIAL SAS: Tiene limitación para contratar en cuantía superior a 20 SMMLV
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 18 23 30			OINCO SAS: Calle 103 # 14A-53 Of 406 Bogotá JPG Y CIA SA: Calle 74 # 50-53 Of 202 Barranquilla CMIJ INGENIEROS LTDA: Calle 118 # 60-30 Lc 7 Bogotá CONSTRUSOCIAL SAS: Cra 1C CEN 22 58 PI 8 Bodega Santa Marta
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 17 24 31			OINCO SAS: Constituida 02-08-2005 inscrita 08-08-2005 JPG Y CIA SA: Constituida 28-01-1993 inscrita 25-02-1993 CMIJ INGENIEROS LTDA: Constituida 27-01-1999 inscrita 11-02-1999 CONSTRUSOCIAL SAS: Constituida 15-09-1998 inscrita 14-10-1998
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 18 24 31			OINCO SAS: Indefinida JPG Y CIA SA: Hasta 28-01-2050 CMIJ INGENIEROS LTDA: Hasta 27-01-2031 CONSTRUSOCIAL SAS: Hasta 09-03-2022
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 21 27 33			OINCO SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CC 52,439,369 JPG Y CIA SA: RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO CC 32,772,042 CMIJ INGENIEROS LTDA: RF LUZ MILA BUITRAGO REINA CC 51,634,511 CONSTRUSOCIAL SAS: RF ANTONIO DE JESÚS FORERO GRANADOS CC 12,554,536
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	40			EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ CC 80,217,106
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	37 a 41			OINCO SAS: RL LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO CC 79,528,764 JPG Y CIA SA: RL JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES CC 8,708,745 CMIJ INGENIEROS LTDA: RL HUMBERTO MESA PULIDO CC 79,149,257 CONSTRUSOCIAL SAS: RL GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN CC 12,547,660

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	66 a 70			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	66 a 70			Certificados expedidos el 23-09-2016, 11-10-2016, 27-10-2016 y 24-11-2016. Dado que algunos certificados fueron expedidos con antelación mayor a 30 días, se realiza la consulta y se adjuntan los certificados
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	72 a 80			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	72 a 80			Certificados expedidos el 05-10-2016, 11-10-2016, 27-10-2016 y 23-11-2016. Dado que algunos certificados fueron expedidos con antelación mayor a 30 días, se realiza la consulta y se adjuntan los certificados
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	82 a 86			Certificados expedidos el 23-09-2016, 11-10-2016, 27-10-2016 y 23-11-2016. Dado que algunos certificados fueron expedidos con antelación mayor a 30 días, se realiza la consulta y se adjuntan los certificados
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	43 a 51	4. Respecto de la Garantía de Seriedad de la propuesta, y conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1.8. del Subcapítulo II del Capítulo II de los términos de referencia, la misma debe constituirse en favor de entidades particulares, y no en favor de entidades estatales. La póliza No. 30123085 de la Compañía Previsora Seguros aportada por el proponente, se encuentra constituida en el formato de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, y en consecuencia será necesario que se modifique, y se constituya en el formato de entidades particulares.	No subsanó	Aseguradora: Previsora Seguros No. póliza: 3012385 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	43			Fecha de expedición: 24-11-2016 (cierre 25-11-16)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	43			Presupuesto: (\$2,972,079,450.00) Valor a asegurar: \$297,207,945,00 Valor asegurado: \$297,207,945,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	43			Desde 25-11-2016 hasta 05-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	43			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	43			CONSORCIO RIOHACHA 2016: OINCO SAS - Participación 30% JPG Y CIA SA - Participación 30% EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ - Participación 20% CONSTRUSOCIAL SAS - Participación 10% CMIJ INGENIEROS LTDA - Participación 10%
Se debe aportar el soporte de pago de la prima. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	44	Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, a través de transacción electrónica. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima, conforme a lo indicado en los términos de referencia.	No subsanó	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	43			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 09:00 A.M. Fecha: 02/12/2016 Teléfono o página web: (1) 3485757 ext 6825 Persona que atendió: Karen Leon Jefatura de Cumplimiento
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se adjuntan las constancias respectivas
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	53 a 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	59, 63 y 64			OINCO SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CC 52,439,369 JPG Y CIA SA: RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO CC 32,772,042 CMIJ INGENIEROS LTDA: RF LUZ MILA BUITRAGO REINA CC 51,634,511 CONSTRUSOCIAL SAS: RF ANTONIO DE JESÚS FORERO GRANADOS CC 12,554,536
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	59, 63 y 64	Se observa que las 4 personas jurídicas miembros del consorcio tienen revisor fiscal inscrito, según los certificados de existencia y representación legal aportados. No obstante, no se aporta la certificación correspondiente a CONSTRUSOCIAL SAS, que permita acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En este mismo sentido, la certificación de CMIJ INGENIEROS LTDA es firmada por el representante legal, aun cuando cuenta con revisor fiscal inscrito. En consecuencia, se requiere al proponente para que corrija lo señalado, conforme a lo aquí descrito	No subsanó	OINCO SAS: RF LINDA YADID ABRIL PULIDO CC 52,439,369 JPG Y CIA SA: RF MARIBEL GARCÍA CASTILLO CC 32,772,042 CMIJ INGENIEROS LTDA: RF LUZ MILA BUITRAGO REINA CC 51,634,511 CONSTRUSOCIAL SAS: RF ANTONIO DE JESÚS FORERO GRANADOS CC 12,554,536
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	60 a 62			EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ CC 80,217,106 aporta planillas de autoliquidación de aportes del mes de noviembre de 2016
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO CUMPLE		Revisada la propuesta en su totalidad, no se encontró la documentación que acredite la titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto del señor EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ, quien participa del consorcio en calidad de persona natural. En consecuencia se requiere al proponente para que allegue la documentación que corresponda, de conformidad con lo señalado		
12. ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6 y 7			El RL del consorcio es Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-50005CND, la cual se encuentra vigente según certificado COPNIA de 11-10-2016
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		5. El consorcio tiene como uno de sus integrantes a la sociedad anónima JPG & CIA, y no se aporta la certificación expedida por el revisor fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, tal como lo dispone el numeral 2.1.13. del Subcapítulo II del Capítulo II de los términos de referencia. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido.	No subsanó	
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	88			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	88			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	88			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	88			Cláusula tercera RL: LIBARDO ALFONSO VARGAS RLS: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	88	El documento de integración consorcial no expresa el domicilio de los consorciados. En consecuencia, se requiere al proponente para que se ajuste este aspecto	No subsanó	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	88			Cláusula séptima
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	88			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	88			Cláusula sexta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	88			Cláusula cuarta
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se adjuntan constancias respectivas
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4 72 a 80			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	3			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	134			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	El proponente fue requerido en el documento de subsanabilidades para que aportara documentación adicional, con el fin de acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos de la presente convocatoria, los cuales no fueron allegados por el proponente dentro del término otorgado para subsanar
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO RIOHACHA 2016, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE por las siguientes razones: El proponente fue requerido en el documento de subsanabilidades para que aportara documentación adicional, con el fin de acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos de la presente convocatoria, los cuales no fueron allegados por el proponente dentro del término otorgado para subsanar. En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas en los siguientes casos: "1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes", "1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/11/2016	Convocatoria: PAF-ATF-O-022-2016	Presupuesto: \$ 2.972.079.450	Municipio: Municipio Rioacha	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO RIOHACHA 022		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LYDCO INGENIERIA S.A.S	Nit 1: 900.233.698-5	Part. (%) 1: 60%	Int 1:	
Integrante 2: INGECOL S.A	Nit 2: 804.017.671-3	Part. (%) 2: 40%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	INGECOL S.A			
Fecha Carta CC:	22-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 892.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	60%	40%			

	LYDCO INGENIERIA S.A.S	INGECOL S.A	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 892.000.000	\$ 891.623.835	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	13/12/2016	Convocatoria:	PAF-ATF-O-022-2016	Presupuesto:	\$ 2.972.079.450	Municipio:	Municipio Rioacha	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSORCIO HC FASE II			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	HIDROCONSULTING S.A.S	Nit 1:	900.130.297-2	Part. (%) 1:	50%	Int 1:			
Integrante 2:	CONSTRUSUELOS S.A.S	Nit 2:	802.005.112.9	Part. (%) 2:	50%	Int 2:			
Integrante 3:		Nit 3:		Part. (%) 3:		Int 3:			
Integrante 4:		Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:			
Integrante 5:		Nit 5:		Part. (%) 5:		Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING S.A.S	CONSTRUSUELOS S.A.S			
Fecha Carta CC:	21-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 892.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	50%	50%			

	HIDROCONSULTING S.A.S	CONSTRUSUELOS S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 892.000.000	\$ 891.623.835	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **28/11/2016** Convocatoria: **PAF-ATF-O-022-2016**

Nombre Proponente: **CONSORCIO RIOHACHA 2016**

Integrante 1: **OINCO S.A.S**

Integrante 2: **JPG & CIA S.A.**

Integrante 3: **EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ**

Integrante 4: **CONSTRUSOCIAL S.A.S.**

Integrante 5: **CMIJ INGENIEROS LTDA**

Presupuesto: **\$ 2.972.079.450**

Nit: **900.037.384-8**

Nit 1: **900.037.384-8**

Nit 2: **800.193.032-5**

Nit 3: **80217108-0**

Nit 4: **819.002.537-3**

Nit 5: **830.054.419-5**

Municipio: **Municipio Rioacha**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **30%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **20%**

Part. (%) 4: **10,0%**

Part. (%) 5: **10,0%**

No. Carpeta: **3**

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO S.A.S	JPG & CIA S.A.	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	CONSTRUSOCIAL S.A.S.	CMIJ INGENIEROS LTDA
Fecha Carta CC:	22-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 1.581.129.088				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	30%	20%	10,00%	10,00%

	OINCO S.A.S	JPG & CIA S.A.	EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	CONSTRUSOCIAL S.A.S.	CMIJ INGENIEROS LTDA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.581.129.088	\$ 891.623.835	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-022-2016
Objeto	"SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10".
Fecha de diligenciamiento	30/11/2016
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO RIOHACHA 022
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERÍA SAS (60%) E INGECOL SA (40%)
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) o INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI
	c.	MINIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en suministro e instalación de equipos de bombeo para sistemas de acueducto debe incluir la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 80 L/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.972.079.450	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 4.311	SMMLV

Contrato 1	Contrato No. PAF-ATF-006-2012
Objeto	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN ETAPA I.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">18</td> <td align="center">11</td> <td align="center">2014</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	18	11	2014
Día	Mes	Año					
18	11	2014					
Valor (pesos):	\$ 4.506.395.012,00	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROponente EN EL CONTRATO PRESENTADO					
Valor (SMMLV)	\$ 7.316						
Tipo de Proponente:	Unión Temporal						
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGECOL SA - 30% Y LYDCO INGENIERÍA SAS - 10%						
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de equipos de bombeo para sistemas de acueducto con instalación y puesta en marcha.						

Observaciones:

A Folios 56 a 58, el proponente anexa el documento de Unión Temporal de la Unión Temporal Acueducto Sahagún IGLC, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación total es del 40%.

A Folios 59 a 86, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá SA, suscrito por Carolina Lozano Ostos Representante Legal, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:

SUMINISTRO EQUIPOS DE BOMBEO, AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMA ELÉCTRICO

-Suministro Motobombas centrífugas de eje horizontal 1800 rpm, capaz de suministrar caudal de **51,6 LPS**, a una presión de 45,4 metros, montada en base metálica, acople flexible, potencia 60 hp, voltaje 220/440 vac. 2 unidades.

-Suministro Motobombas centrífugas de eje horizontal 1800 rpm, capaz de suministrar caudal de **38,7 LPS**, a una presión de 30,3 metros, montada en base metálica, acople flexible, potencia 25 hp, voltaje 220/440 vac. 2 unidades.

-Suministro Motobombas centrífugas de eje horizontal 1800 rpm, capaz de suministrar caudal de **35,1 LPS**, a una presión de 40,3 metros, montada en base metálica, acople flexible, potencia 40 hp, voltaje 220/440 vac. 2 unidades.

-Suministro Motobombas centrífugas de eje horizontal 1800 rpm, capaz de suministrar caudal de **26,4 LPS**, a una presión de 55,0 metros, montada en base metálica, acople flexible, potencia 40 hp, voltaje 220/440 vac. 2 unidades.

TOTAL CAUDAL >= 80 LPS: 151,8 LPS.

Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'C'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Contrato ESP - CP - CO - 027 de 2010.

Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS DE LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	7	2015

Valor (pesos):

\$ 47.550.868.937,60 EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE

Valor (SMMLV)

\$ 73.797 PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL

Tipo de Proponente:

CONTRATO PRESENTADO

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGECOL SA - 80%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería para acueducto en PEAD.

A Folios 87 a 88, el proponente anexa el documento de conformación de Unión Temporal de la Unión Temporal Macroacueducto del Llano, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación total es del 80%.

A Folios 89 a 114, el proponente anexa certificado de ejecución de obra de la entidad contratante: Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, suscrito por Alexander Mendoza Ávila Gerente, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción.

En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN

- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-10, PE-100 D=12": 1.200,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-10, PE-100 D=10": 3.760,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-16, PE-100 D=10": 2.005,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-10, PE-100 D=12": 30,8 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-16, PE-100 D=10": 15,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-10, PE-100 D=12": 3.848,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-16, PE-100 D=12": 1.232,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-20, PE-100 D=12": 6.040,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-10, PE-100 D=12": 11,2 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-16, PE-100 D=10": 2.259,0 mL
- Suministro e instalación de tubería de PEAD PN-10, PE-100 D=12": 580,0 mL

TOTAL >= 10": 20.981,0 mL

Observaciones:

Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'B'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-022-2016
Objeto	"SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10".
Fecha de diligenciamiento	30/11/2016
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	CONSORCIO HC FASE II
Integrantes y % de Participación:	HIDROCONSULTING SAS (50%) Y CONSTRUSUELOS SAS (50%)
Representante Legal:	CLAUDIA MILENA ROMÁN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) o INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI
	c.	MINIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en suministro e instalación de equipos de bombeo para sistemas de acueducto debe incluir la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 80 L/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.972.079.450	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 4.311	SMMLV

Contrato 1	Contrato No.14-2015
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REFUERZO PARA ABASTECIMIENTO DE ACUEDUCTO URBANO, SECTOR SANTA HELENA Y ZONAS PERIFÉRICAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, MAGDALENA, CARIBE.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">12</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2016</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	6	2016
Día	Mes	Año					
12	6	2016					
Valor (pesos):	\$ 3.603.918.287,97	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROPONENTE EN EL CONTRATO PRESENTADO					
Valor (SMMLV)	\$ 5.227						
Tipo de Proponente:	Unión Temporal	CONTRATO PRESENTADO					
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUSUELOS - 99%						
Actividades asociadas:	Suministro e instalación de equipos de bombeo para sistemas de acueducto con instalación y puesta en marcha. Instalación de tubería en PEAD. A Folios 45 a 48, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Metroagua SA ESP, suscrito por J. Emiro Sánchez Rincones Director de Interventoría, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción. En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así: <u>DESCRIPCIÓN-INSTALACIÓN</u> -Suministro e instalación de tubería y accesorios de PEAD Acueducto PN-10 D=14": 3.250,0 mL -Suministro e instalación de tubería y accesorios de PEAD Acueducto PN-10 D=12": 2.277,0 mL TOTAL>=10": 5.527,0 mL <u>DESCRIPCIÓN-CONSTRUCCIÓN DE EBAP</u> -Suministro e instalación de bombas centrífugas de eje libre horizontal marca SIHI PUMP modelo ZLND 150315 o similar, construcción hierro de fundición A48 CL30 provista de impulsor tipo cerrado en hierro fundido, eje acero inoxidable, cierre del eje sello mecánico, acoplada sobre base estructural metálica en vigas "U" mediante acople flexible del tipo Rex omega a motor eléctrico trifásico marca US MOTORS o similar potencia 100 HP/1750 RPM/220-440 V/60 HZ aptas para las siguientes características de servicio: Caudal: 130 Lts/Seg; HDT: 45 mca; D Succión: DN200 mm; D Descarga: DN 15 mm; D Impulsor: 324 mm; Tensión de: 230/440V; Servicio Frecuencia: 60 Hz; Circuito de: trifásico; Alimentación NPSHr: 3,5 Mts; Rendimiento: 86%. TOTAL CAUDAL>=80LPS: 130 LPS.						
Observaciones:	Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'B' Y 'C'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.						

Cumple:	SI
----------------	----

Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-022-2016
Objeto	"SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10".
Fecha de diligenciamiento	13/12/2016
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO RIOHACHA 2016
Integrantes y % de Participación:	OINCO SAS (30%), JPG & CIA SA (30%), EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (20%), CONSTRUSOCIAL SAS (10%) Y CMIJ INGENIEROS LTDA (10%)
Representante Legal:	LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) o INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	NO
	c.	MINIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en suministro e instalación de equipos de bombeo para sistemas de acueducto debe incluir la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 80 L/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 2.972.079.450 Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 4.311 SMMLV

Contrato 1 Contrato No. 2001-001

Objeto RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y ANDENES DEMOLIDOS

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	5	12	2007
Valor (pesos):	\$ 4.845.262.879,00		
Valor (SMMLV)	\$ 11.172		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido: JPG & CIA SA - 100%

Actividades asociadas: Instalación de tubería PEAD

A Folios 97 a 98, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP, suscrito por Juan Acosta Salazar Gerente de Planeación y Desarrollo, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.

En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:

DESCRIPCIÓN

-Suministro e instalación de tubería PED 250mm Alta Densidad D=250mm: 1.944,0 mL

TOTAL>=250mm: 1.944,0 mL

Observaciones: Con la documentación anexa a la propuesta NO se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, en cuanto a la experiencia particular en instalación de tubería "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)" ni la condición de estación de Bombeo "MINIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en suministro e instalación de equipos de bombeo para sistemas de acueducto debe incluir la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 80 L/s." Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar las condiciones anteriormente mencionadas so pena de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para la condición de valor.

Observaciones subsanación En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información apra Subsananar

Cumple: SI

Contrato 2	Contrato No. PAF-ATF-006-2012						
Objeto	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN ETAPA I.						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>11</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	18	11	2014
Día	Mes	Año					
18	11	2014					
Valor (pesos):	\$ 5.632.993.765,00						
Valor (SMMLV)	\$ 9.144						
Tipo de Proponente:	Unión Temporal						
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OINCO LTDA - 20% Y CONSTRUSOCIAL SAS 30%						
Actividades asociadas:	<p>Suministro e instalación de equipos de bombeo para sistemas de acueducto con instalación y puesta en marcha.</p> <p>A Folios 99 a 126, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Fiduciaria Bogotá SA, suscrito por Carolina Lozano Ostos Representante Legal, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato, la participación del proponente y la entrega a satisfacción.</p> <p>En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:</p> <p>SUMINISTRO EQUIPOS DE BOMBEO, AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMA ELÉCTRICO</p> <p>-Suministro Motobombas centrífugas de eje horizontal 1800 rpm, capaz de suministrar caudal de 51,6 LPS, a una presión de 45,4 metros, montada en base metálica, acople flexible, potencia 60 hp, voltaje 220/440 vac. 2 unidades.</p> <p>-Suministro Motobombas centrífugas de eje horizontal 1800 rpm, capaz de suministrar caudal de 38,7 LPS, a una presión de 30,3 metros, montada en base metálica, acople flexible, potencia 25 hp, voltaje 220/440 vac. 2 unidades.</p> <p>-Suministro Motobombas centrífugas de eje horizontal 1800 rpm, capaz de suministrar caudal de 35,1 LPS, a una presión de 40,3 metros, montada en base metálica, acople flexible, potencia 40 hp, voltaje 220/440 vac. 2 unidades.</p> <p>-Suministro Motobombas centrífugas de eje horizontal 1800 rpm, capaz de suministrar caudal de 26,4 LPS, a una presión de 55,0 metros, montada en base metálica, acople flexible, potencia 40 hp, voltaje 220/440 vac. 2 unidades.</p> <p style="text-align: center;">TOTAL CAUDAL >= 80LPS: 151,8 LPS.</p> <p>Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia en cuanto la condición de cumplimiento 'C'. Y aporta en valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.</p>						
Observaciones:							
Cumple:	SI						
Contrato 3	Contrato de Obra No. 2-01-35100-0839-2011						
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LA RED PARA EL REFUERZO DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LOS SECTORES PORVENIR Y EL RECREO DE LA LOCALIDAD DE BOSA						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>5</td> <td>2012</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	31	5	2012
Día	Mes	Año					
31	5	2012					
Valor (pesos):	\$ 257.410.551,00						
Valor (SMMLV)	\$ 454						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Nombre del Integrante y Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CMIJ INGENIEROS LTDA - 50%						
Actividades asociadas:	<p>Instalación de tubería en PEAD.</p> <p>A Folios 127 a 130, el proponente anexa certificado de obra de la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrito por Jorge Alberto Ruíz Jaimés, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y la entrega a satisfacción.</p> <p>En dicho certificado, también se puede verificar la experiencia específica, relacionadas así:</p> <p>DESCRIPCIÓN-INSTALACIÓN TUBERÍAS ACUEDUCTO.</p> <p>-Instalación Tubería PE 315mm(12") por PHD D=315mm: 183,6 mL</p> <p style="text-align: center;">TOTAL >= 250mm: 183,6 mL</p> <p>A Folios 131 a 132, el proponente anexa el documento consorcial del Consorcio 933, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación total es del 50%.</p>						
Observaciones:	<p>Con la documentación anexa a la propuesta NO se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, en cuanto a la experiencia particular en instalación de tubería "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)" ni la condición de estación de Bombeo "MINIMO uno de los contratos para acreditar la experiencia en suministro e instalación de equipos de bombeo para sistemas de acueducto debe incluir la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 80 L/s." Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar las condiciones anteriormente mencionadas so pena de que el contrato aportado sea tenido en cuenta para la condición de valor.</p>						
Observaciones subsanación	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información apra Subsanar						
Cumple:	SI						
Observación general:	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, no es posible verificar el cumplimiento de la condición particular en instalación de tuberías establecido en lo terminos de referencia en los cuales se indica "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)." Por lo anterior el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de esperincia específica solicitada.						
Observaciones subsanación	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información apra Subsanar						